



AUTORIZA POR LOS DIAS DE FIESTAS PATRIAS VENTA DE CERVEZA ARTESANAL.

**DECRETO ALCALDICIO N° 7158 / CALBUCO,**

17 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.  
2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

4) EL OF. ORD. N° 53 DEL 16-09-2024.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE A GARAGE BAR S<sup>PA</sup> R.U.T.**

N° . CON DOMICILIO EN CALLE . de esta comuna de CALBUCO, PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD "CHILENIDAD DE SEPTIEMBRE" LOS DIAS 17, 18 , Y 19-09-2024, CON VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, UBICADOS AL EXTERIOR DEL GIMNACIO FISCAL DE LA COMUNA , EN UN HORARIO PARA CADA DIA DESDE LAS 16.00 HASTA LAS 24.00

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Oficina de Partes.
- 7.- Transparencia. ✓



**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO  
ALCALDE DE CALBUCO